



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU**  
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252  
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

**DICTAMEN U.O.C**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIN CONVOCATORIA PREVIA N°. 02/2024  
Refaccion General Plaza Mcal Lopez  
IDE N°. **456080**

Dando cumplimiento a la resolución DNCP 454/2024, “POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, por la cual se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la ESTIMACION DE PRECIOS, se suscribió el siguiente documento, en carácter de declaración jurada.

Inicialmente, se ha realizado solicitud de presupuesto via nota a empresas dedicada al rubro de construcciones, las misma han respondido por el mismo medio, con la documentación obrante en la oficina de la UOC, se adjuntan al presente.

***El método para la elaboración de precios referenciales para este llamado fue el siguiente;***

- a) Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de informaciones de contrataciones publicas.
- b) Precios de Potenciales Oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.

**Por lo tanto, nuestros precios referenciales fueron conformados de la siguiente manera:**

- a) Se ha utilizado los datos de los llamados a contratación con el ID que hace mención en la planilla adjunta para cada rubro a licitar.
- b) Las empresas han remitido sus presupuestos correspondientes
- c) Se ha realizado una planilla donde se compara los precios unitarios obtenidos
- d) Se ha realizado la sumatoria total de cada precio unitario por ítem
- e) Luego se halló un precio promedio de la totalidad de los precios unitarios obteniendo así los datos para la realización del llamado correspondiente.

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los precios de base de toda la contratación publica nacional que son economía y eficiencia, previstos en la ley 7021/22, buscando las mejores condiciones (costo – calidad)

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el P.B.C de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en el art. 4° de la DNCP N°. 1890/2020.

Es mi Dictamen

San Pedro del Ycuamandyyu, 20 de septiembre de 2024

  
Lic. Javier Osvaldo Martínez  
Unidad Operativa de Contrataciones